

BASES CONCURSABLES

Festival de Orquestas Juveniles e Infantiles de la Región Metropolitana 2024 – GORE RM.

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (FOJI) es una institución sin fines de lucro, que desde su creación en el año 2001, ha generado espacios y oportunidades de crecimiento integral mediante la música y la conformación de orquestas, para niñas, niños y jóvenes de todo el país. Su misión es elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que niñas, niños y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las reglas de postulación a Orquestas Comunes de la Región Metropolitana que quieran participar del Festival de Orquestas Juveniles e Infantiles de la Región Metropolitana 2024 – GORE RM.

Índice Dinámico

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	2
2. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.	2
3. CONSIDERACIONES.	3
4. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR, REQUISITOS E INHABILIDADES.	4
5. ETAPAS DEL CONCURSO.....	4
5.1 Postulación.....	4
EN RELACIÓN A LA GRABACIÓN DEL VIDEO.....	5
CLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS.....	6
5. 2 Etapa de Admisibilidad.....	7
5. 3 Etapa de evaluación.	8



6. ADJUDICACIÓN.....	8
7. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.	9
8. INFORMACIONES.	10
ANEXO 1.....	11
ANEXO 2.....	12
Autorización Uso de Imagen Festival de Orquestas Juveniles – GORE RM	12

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

El presente concurso tiene por objetivo entregar a las Orquestas Comunales de la Región Metropolitana, un espacio de calidad para mostrar su desarrollo y trabajo orquestal, ofreciéndoles a diez agrupaciones orquestales, la oportunidad de participar del Festival de Cierre que se realizará el domingo 9 de junio del presente año, en el Centro de Extensión Artística y Cultural de la Universidad de Chile, ubicado en Av. Vicuña Mackenna #79, Santiago, sin perjuicio de eventuales reprogramaciones derivadas de caso fortuito, fuerza mayor, actos de autoridad o eventos no imputables a la responsabilidad de FOJI.

2. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.

Publicación	11 de marzo de 2024
Consultas	Del 11 de marzo al 08 de abril de 2024 con el Secretario Ejecutivo de proceso, Héctor Calfinir, Correo: hcalfinir@foji.cl
Primer llamado de Postulación	Desde el 11 de marzo al 08 de abril del 2024
Segundo llamado de postulación	Desde el 17 de abril hasta el 30 de abril del 2024
Período de evaluación	Desde el 02 de mayo hasta el 12 de mayo del 2024
Fecha estimada de publicación de resultados	14 de mayo del 2024



Fecha tentativa de concierto

09 de junio del 2024

Las fechas señaladas podrán ser objeto de modificación unilateral por FOJI, en razón de cambios en los procesos programáticos o circunstancias que puedan afectar su normal desarrollo, renunciando el postulante a cualquier reclamo derivado de dichas modificaciones.

3. CONSIDERACIONES.

3.1. Aceptación de condiciones del concurso.

Por la sola presentación a este Concurso se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro y las condiciones de las presentes bases y sus eventuales modificaciones, las que serán notificadas a través de su Pagina Web FOJI en forma oportuna. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable al presente Concurso.

3.2. Deber de veracidad.

Al momento de postular, se entiende que el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su postulación es verídica y auténtica. FOJI se reserva el derecho de verificar dicha información, y en caso que constate que contiene elementos no verídicos, la postulación será declarada fuera de Bases, siendo el postulante excluido del proceso.

3.3. De la Interpretación de las Bases.

Frente a cualquier controversia en relación al sentido y alcance de las Bases, FOJI se encuentra facultada para fijar unilateralmente su interpretación.

3.4. De la suspensión del concurso o de etapas del concurso.

FOJI podrá declarar desierto el Concurso, eliminar etapas o definitivamente suspender el proceso concursable en cualquier etapa, sin que por ello le genere ningún tipo de responsabilidad, con la sola obligación de notificar a través de su página web dicha circunstancia. Los postulantes renuncian desde ya a la presentación de cualquier reclamo frente a dichas modificaciones o anulación.



3.5. Autorización de la publicación de los resultados del concurso u otro procedimiento que implique la publicación de resultados.

Por la sola presentación al concurso, el postulante autoriza expresa e irrevocablemente a FOJI a publicar el resultado de los puntajes o calificaciones obtenidos en el proceso, mediante cualquier medio o canal de difusión.

4. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR, REQUISITOS E INHABILIDADES.

a) Podrán postular al presente concurso, las orquestas juveniles e infantiles de la Región Metropolitana, divididas en distintas categorías según su estructura de formación, y que se encuentren registradas y con los datos actualizados en el catastro de FOJI. (Puede catastrarse y/o actualizar sus datos aquí) [Catastro FOJI](#)

b) No podrán postular aquellas instituciones que no se encuentren catastradas en el registro de FOJI. Las instituciones que cuenten con más de una orquesta, sólo podrán postular a uno de sus conjuntos. Por motivos de equidad y representatividad geográfica, solo podrán ser seleccionadas máximo dos orquestas por comuna.

5. ETAPAS DEL CONCURSO

5.1 Postulación

Las orquestas postulantes deberán ingresar sus datos, a través del formulario de inscripción, que estará disponible en la página web www.foji.cl.

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Completar el formulario de postulación con los datos solicitados.
2. Especificar la categoría a la cual postula (ver clasificación de categorías en páginas 6 y 7).



3. Grabar un video y subirlo a YouTube en formato público u oculto, para luego adjuntar el link en el formulario de postulación. La grabación debe ser de un concierto o ensayo de la orquesta, que será evaluado por una comisión. El video deberá corresponder a una ejecución musical efectuada durante los años 2023 y/o 2024, con un rango de duración de 10 a 12 minutos cronometrado. El repertorio es libre, pero debe incluir al menos una obra chilena y deberá ser el mismo que deberán interpretar en el Festival en caso de ser seleccionadas.
4. Adjuntar el link de su video Youtube, en formato publico u oculto, con el repertorio a interpretar en el Festival en caso de ser seleccionado. La FOJI se reserva el derecho de solicitar a las orquestas seleccionadas que modifiquen una o más obras si éstas se llegaran a repetir. Por tanto, se solicita tener al menos dos obras como reserva en caso de necesitar realizar cambio por duplicidad en los repertorios.
5. Vigencia legal de la institución beneficiaria y personería vigente del representante legal. Documento legal que acredite la vigencia de la institución sostenedora y la personería del representante legal, validado ante Notario. En el caso de las municipalidades deberá ser presentado el decreto de nombramiento alcaldicio, en tanto que las instituciones privadas con o sin fines de lucro, copia con vigencia de la escritura pública de constitución y copia de la escritura pública en que conste la personería del representante legal.
6. Adjuntar nómina de los integrantes de la orquesta (Anexo 1) agregando en el mismo archivo, a los integrantes que, por motivos de fuerza mayor, no pudieron presentarse a la grabación pero que sí son miembros de la orquesta. Estos últimos, igual deberán ser considerados al minuto de calcular los porcentajes de edades, para establecer la categoría de la orquesta. En caso de ser seleccionados, sólo podrán participar del concierto los integrantes especificados en dicha nómina.
7. Adjuntar autorización de derecho de imagen de cada uno de los integrantes de la orquesta más copia del carnet de identidad de quien autoriza (Anexo 2).

EN RELACIÓN A LA GRABACIÓN DEL VIDEO.

1. La toma de la grabación debe ser frontal y en plano general, de modo que en todo momento esté visible la orquesta.
2. Se aceptarán grabaciones realizadas con un teléfono celular u otro medio en la medida que se cumpla con un estándar mínimo de sonido e imagen para ser calificada y con las exigencias respectivas.



3. El postulante deberá crear una cuenta en www.youtube.com y subir el video correspondiente.
4. Una vez subido el video a YouTube (formato público u oculto), deberá incluir el link resultante en el formulario de postulación.
5. FOJI podrá declarar unilateralmente que una grabación no cumple con los estándares mínimos de imagen y sonido para ser calificada o con las exigencias establecidas en las presentes bases.

Será de exclusiva responsabilidad del postulante efectuar su postulación en conformidad con los requisitos y condiciones de las Bases, quedando FOJI liberada de toda responsabilidad por circunstancias técnicas o informáticas que impidan o retrasen el ingreso de la postulación.

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- 1) **Formulario oficial de postulación.**
- 2) **Publicación de video en YouTube.**
- 3) **Vigencia legal de la institución beneficiaria y personería vigente del representante legal:**
Documento legal que acredite la vigencia de la institución receptora de los fondos y la personería del representante legal, validado ante Notario. En el caso de las municipalidades deberá ser presentado el decreto de nombramiento alcaldicio, en tanto que las instituciones privadas con o sin fines de lucro, la reducción de las respectivas escrituras pública.
- 4) **Nómina de los integrantes de la orquesta (Anexo 1).**
- 5) **Autorización de derecho de imagen** de cada uno de los integrantes de la orquesta más copia del carnet de identidad de quien autoriza.

CLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS.

CATEGORÍA 1 – Orquestas Escolares que no pertenezcan a entidades musicales especializadas: orquestas de municipios o privadas, de establecimientos educacionales (municipales, subvencionados o particulares) o de cualquier institución no musical, donde el 70% de sus integrantes tengan hasta 16 años, con un máximo de un 30% entre 17 y 19 años.



CATEGORÍA 2 – Orquestas Escolares de entidades especializadas en música (excepto Universidades): orquestas de Escuelas Artísticas, Academias de Música, Centros Artísticos o Escuelas de Arte, Cultura o de Música, donde el 70% de sus integrantes tengan hasta 16 años, con un máximo de un 30% entre 17 y 19 años.

CATEGORÍA 3 – Orquestas Estudiantiles de Universidades: orquestas de Conservatorios y Universidades donde el 70% de sus integrantes tengan hasta 16 años, con un máximo de un 30% entre 17 y 19 años de edad.

CATEGORÍA 4 – Orquestas Juveniles que no pertenezcan a entidades musicales especializadas: orquestas de municipios o privadas, de establecimientos educacionales (municipales, subvencionados o particulares) o de cualquier institución no musical, donde el 100% de sus integrantes tengan hasta 23 años.

CATEGORÍA 5 – Orquestas Juveniles de entidades especializadas en música (excepto Universidades): orquestas de Escuelas Artísticas, Academias de Música, Centros Artísticos o Escuelas de Arte, Cultura o de Música, donde el 100% de sus integrantes tengan hasta 23 años.

CATEGORÍA 6 – Orquestas Juveniles Universitarias: orquestas de universidades, donde todos sus integrantes tengan hasta 24 años de edad.

***Edades cumplidas al 31 de diciembre del 2023.**

5. 2 Etapa de Admisibilidad.

El Secretario Ejecutivo del proceso verificará que las orquestas postulantes cumplan con los requisitos y la documentación solicitada.

Un Comité de 3 personas, determinada por FOJI, revisará las postulaciones admisibles, no admisibles y aquellas que estén observadas para su enmienda. Los postulantes admisibles y no admisibles serán informados de su calidad a través de un correo electrónico.

Aquellos postulantes no admisibles no pasarán a la siguiente etapa. La resolución de FOJI que declare admisible o no admisible a los postulantes, no será objeto de apelación ni recurso alguno.

Los aspectos a verificar para que una postulación sea considerada admisible son los siguientes:



- a) Que la orquesta cuente con institución sostenedora que cuente con personalidad jurídica vigente.
- b) Que la orquesta no se encuentre inhabilitada para postular.
- c) Que la categoría informada sea pertinente con su postulación.
- d) Que el formulario se haya completado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases.
- e) Que se adjuntan los documentos obligatorios de postulación conforme a las Bases.
- f) Que la postulación haya sido presentada dentro del plazo establecido.
- g) Que la orquesta se encuentre registrada en el catastro interno de FOJI.
- h) Que la grabación cumpla con el estándar y exigencias debidas

5. 3 Etapa de evaluación.

Las postulaciones que aprueben de manera exitosa la etapa de admisibilidad, entran al proceso de evaluación, que estará a cargo de al menos 3 evaluadores, libremente determinados por FOJI, los cuales evaluarán los siguientes ítems con puntuación de 1,0 a 7,0 y de acuerdo a la siguiente ponderación:

- Afinación 25%
- Dinámica 25%
- Pulso y coordinación 25%
- Fraseo 25%

Todas las categorías de postulación tienen la misma rúbrica de evaluación, y serán ordenadas de mayor a menor nota.

6. ADJUDICACIÓN.

El proceso de adjudicación consiste en la definición de las mejores puntuaciones o notas, a partir de la lista de postulantes admisibles ordenados de mayor a menor puntaje, en función de los criterios de selección respectivos. En caso de empate para el último cupo, éste será dirimido de la siguiente forma: tendrán prioridad las orquestas de mayor antigüedad. En caso de mantenerse el empate, se solicitará una nueva evaluación a un cuarto evaluador.



En este proceso se conformará un Comité de Adjudicación, compuesto por tres integrantes con derecho a voto, libremente escogidos por FOJI.

Las tareas del Comité de Adjudicación serán las siguientes:

- a) Ratificar los admisibles y no admisibles.
- b) Ratificar el cuadro de evaluaciones de los postulantes, o solicitar nuevas evaluaciones.
- c) Proceder a adjudicar, de la lista de postulaciones admisibles, a los mayores puntajes según disponibilidad de cupos.
- d) Levantar el acta de adjudicación.
- e) Conformar una lista de espera, con la cual se llenarán las vacantes en caso de existir. De no contar con orquestas en lista de espera, la FOJI se reserva el derecho a definir la lista de selección.
- f) Dirimir un eventual empate para el último cupo de selección.

IMPORTANTE:

- a) Los resultados del Concurso son inapelables.
- b) Las orquestas seleccionadas, que al enviar los certificados o cédulas de identidad de sus integrantes se compruebe que las edades especificadas en la nómina no coinciden con lo informado, quedarán automáticamente fuera de concurso.
- c) Las Orquestas seleccionadas no podrán agregar alumnos el día del concierto que no estén incluidos en la nómina de la postulación. Si por motivos de fuerza mayor la orquesta tuviera que reemplazar a algún integrante para el concierto, deberá enviar los antecedentes a FOJI con al menos 3 días hábiles de anticipación para evaluar si el reemplazo es estrictamente necesario por necesidades musicales (ejemplo, primeras partes, instrumentos solistas, etc.). Se deberá obtener siempre la autorización previa de FOJI.

7. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

- a) Se enviará un correo electrónico a cada uno de los postulantes una vez finalizada la Etapa de Adjudicación.
- b) Los resultados serán publicados en la página web de la FOJI. Para conocimiento de quienes deseen postular, no serán publicadas las calificaciones individuales de los evaluadores.



- c) Al concursar, el postulante está en conocimiento que los resultados serán publicados en página web de FOJI.
- d) Los responsables de cada orquesta seleccionada deberán confirmar por escrito su participación en el Festival dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados.

8. INFORMACIONES.

Dirigir sus consultas al Secretario Ejecutivo del Concurso Sr. Héctor Calfiñir Vidal

- Correo electrónico: hcalfinir@foji.cl
- Dirección: Bellavista #0990, Providencia, Santiago.
- De lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:00 a 18:00.
- Sitio web: www.foji.cl



ANEXO 1

NÓMINA DELEGACIÓN ORQUESTA PARTICIPANTES

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	EDAD	INSTRUMENTO/ CARGO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				DIRECTOR(A)
19				COORDINADOR(A)
20				CHAPERÓN(A)

*Agregar las filas necesarias



ANEXO 2

Autorización Uso de Imagen Festival de Orquestas Juveniles – GORE RM

En _____, Región de _____, a ____ de ____ 2024, yo,

_____, (*nombre y apellido completo*) Cédula Nacional de Identidad N° _____,
domiciliado en _____, Comuna de _____,
Región de _____, en mi calidad de _____

(*padre, madre, titular del cuidado personal, representante legal*) de _____ (*Nombre y apellidos del niño, niña o adolescente*) Cédula Nacional de Identidad N° _____
autorizo voluntaria y expresamente, en forma irrevocable y no sujeta a un período de tiempo, el uso de su imagen, sonido, trabajo, composición y testimonio como miembro de la Orquesta _____ (*Nombre completo de la Orquesta*), en el Festival de Orquestas Juveniles – GORE RM, organizado por la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.

Se autoriza la captación, reproducción, difusión gráfica por medios de soportes físicos o digitales, tales como videos, documentos, afiches, gigantografías, pendones, página web, redes sociales y otros elementos de difusión que se obtenga del citado material que podrá ser utilizada libremente por la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.

(Recordar enviar copia de carnet de identidad de quien autoriza).

Nombre, firma y RUT autorizante

